



PERÚ

Ministerio de  
Agricultura

Autoridad Nacional  
del Agua

Administración Local de Agua  
Casma Huarmey

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0174-2011-ANA-ALACH

Casma, 11 de agosto de 2011

### VISTO:

El expediente con registro N°1134-2011-ALACH, de fecha 12 de julio de 2011, presentado por Don Olimpiano Dolores Jesús, en su calidad de Presidente de la Comunidad Campesina Pararín, por el cual solicita Autorización para la Ejecución de Estudios de Aguas Subterráneas; y

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, Don Olimpiano Dolores Jesús, Presidente de la Comunidad Campesina Pararín, solicita ante ésta Administración Local de Agua, la Autorización para la Ejecución de Estudios de Agua Subterráneas, anexando a su solicitud la Ficha Técnica para la ejecución de estudio hidrogeológico de localización y diseño de pozo, según formato Anexo 5, breve descripción de la actividad a la que destinará el agua y esquema hidráulico proyectado, copia de Título de Propiedad, copia de Registro de Personas Jurídicas de las Comunidades Campesinas – Vigencia de Poder, inscrita en la Partida N°02012160 otorgado por la Zona Registral N°VII – Sede Huaraz de la Oficina Registral Huaraz, así como la copia de su DNI 06244089.

Que, según el Informe Técnico N°043-2011-ANA-ALACH/LAVR, emitido por el área técnica de la Administración Local de Agua, señala que de la revisión de la Ficha Técnica – Formato Anexo 05, contempla la perforación de un pozo tubular, que será usada para fines productivos en la actividad de la agricultura, en las coordenadas UTM WGS 84: 8 870 000 N – 165 000 E y 8 865000 N – 170 000 E, ubicados dentro de las áreas de la Comunidad Campesina Pararín, del Sector Pampa Las Zorras, Distrito y Provincia de Huarmey. Dicho informe concluye que el formato anexo 05 – Ficha Técnica para la Ejecución de Estudio Hidrogeológico, presentado por la Comunidad Campesina Pararín, ha sido elaborado convenientemente cumpliendo con la información requerida, tal como lo indica el Reglamento de Procedimientos Administrativo para el Otorgamiento de Derecho de Uso de Agua, aprobado por Resolución Jefatural N°579-2010-ANA, por tanto debe otorgarse la autorización respectiva conforme a lo solicitado.

Que, el numeral 7 del Artículo 15° de la Ley N°29338 - Ley de Recursos Hídricos, establece que la Autoridad Nacional del Agua, tiene entre otras funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua; facultad que ha sido delegada a las Administraciones Locales de Agua, mediante la Primera Disposición complementaria Transitoria de la Ley N°29338 - Ley de Recursos Hídricos, la misma que dispone que en tanto se implemente las Autoridades Administrativas del Agua y el Tribunal Nacional de Controversia Hídrica, las funciones de Primera Instancia, son asumidas por estas unidades orgánicas, disposición también contenidas en la Quinta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N°001-2010-AG.

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 80° del Reglamento de la Ley N°29338 – Ley de Recursos Hídricos, aprobado por D.S. N°001-2010-AG y la Resolución Jefatural N°344-2010-ANA;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Autorizar a la Comunidad Campesina Pararín, la ejecución del estudio de aguas subterráneas, en las coordenadas UTM WGS 84, Zona 18L: 8 870 000 N – 165 000 E y 8 865000 N – 170 000 E, ubicados dentro de las áreas de la Comunidad Campesina Pararín, del Sector Pampas Las Zorras, Distrito y Provincia de Huarmey, Departamento de Ancash.





PERÚ

Ministerio de  
Agricultura

Autoridad Nacional  
del Agua

Administración Local de Agua  
Casma Huarmey

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0174-2011-ANA-ALACH

Casma, 11 de agosto de 2011

**ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer** que la ejecución de estudio de aguas subterránea debe ser elaborado por un consultor que se encuentre certificado e inscrito en el Registro de Consultores en Aguas Subterráneas de la Autoridad Nacional del Agua.

**ARTÍCULO TERCERO: Otorgar** a la Comunidad Campesina Pararín, un plazo máximo de 02 años, contados a partir de notificada la presente Resolución, para la ejecución del estudio de aguas subterráneas autorizado en el Artículo Primero, debiendo a la fecha de su conclusión, presentar los resultados del mismo.

**ARTÍCULO CUARTO: Establecer** que la presente resolución no autoriza a la Comunidad Campesina Pararín, la ejecución de obras, ni la utilización del recurso hídrico, siendo necesario que el recurrente solicite posteriormente, la aprobación de los estudios autorizados y acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento de Procedimiento Administrativo para el Otorgamiento de Derecho de Uso de Agua, aprobado por Resolución Jefatural N°579-2010-ANA.

**ARTÍCULO QUINTO: Notificar** la presente Resolución Administrativa a la Comunidad Campesina Pararín, Comisión Regantes Huarmey, Junta de Usuarios del Subdistrito de Riego Huarmey Culebras y a la Autoridad Nacional del Agua.

*Comuniquese, Registrese y Cumplase*



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA CASMA HUARMEY

Ing. ELISEO MARCIANO PUELLES LOZADA  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA